

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL PEZ ESPADA
DEL MEDITERRÁNEO**

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la Comisión ha indicado en su evaluación de stock de 2007 que debe reducirse la mortalidad por pesca para acercar el stock al objetivo del Convenio de niveles de biomasa que puedan respaldar el RMS, y que las vedas estacionales se consideran beneficiosas para acercar la situación del stock al objetivo del Convenio;

OBSERVANDO que, en su evaluación de 2007, el SCRS estimó que los peces de menos de tres años representan por lo general el 50-70% de las capturas anuales totales en términos de números y el 20-35% en términos de peso, y que una reducción en el volumen de capturas de juveniles mejoraría los niveles de rendimiento por recluta y de biomasa reproductora por recluta;

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 03-04], que insta a las CPC a tomar medidas para reducir las capturas de juveniles de pez espada del Mediterráneo,

TENIENDO EN CUENTA el asesoramiento del SCRS, que aboga por vedas estacionales, y dependiendo de la adopción de un plan de ordenación más amplio para el pez espada del Mediterráneo en 2008;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Durante el periodo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2008, quedará prohibida en el mar Mediterráneo la pesca de pez espada del Mediterráneo.
- 2 Las CPC harán un seguimiento del impacto de esta veda y presentarán la información pertinente al SCRS.
- 3 Las CPC asegurarán el mantenimiento o desarrollo de información científica adecuada, en los formatos solicitados por ICCAT y en la menor escala espacio-temporal posible, sobre las distribuciones por talla de la captura.